



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2022-SUNARP/OA

Lima, 24 de febrero de 2022

**VISTOS;** los Oficios N° 047 y 049-2022-SUNARP/ZRI/JEF del 22 de febrero de 2022, de la Zona Registral N° I – Sede Piura; N° 033 y 034-2022-SUNARP/ZRIV/JEF del 21 y 22 de febrero de 2022, de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos; N° 064 y 069-2022-SUNARP-ZRXI/JEF del 21 y 22 de febrero de 2022, de la Zona Registral N° XI – Sede Ica; N° 079 y 081-2022-SUNARP-ZRXII/JEF del 21 y 22 de febrero de 2022, de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; N° 050 y 052-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF del 21 y 22 de febrero de 2022, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Informe N° 00033-2022-SUNARP/OA/UT del 23 de febrero de 2022, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 00212-2022-SUNARP/OA del 23 de febrero de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Memorándum N° 00063-2022-SUNARP/OAJ del .... de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 210-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° I – Sede Piura, a través de los Oficios N° 047 y 049-2022-SUNARP/ZRI/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles), para atender el pago del saldo de la planilla de cierre de pliego 2019-2020 (Laudo Arbitral), de la Zona Registral;

Que, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, a través de los Oficios N° 033 y 034-2022-SUNARP/ZRIV/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 420,586.32 (Cuatrocientos veinte mil quinientos ochenta y seis con 32/100 Soles), para atender el pago del saldo de la planilla de cierre de pliego 2019-2020 (Laudo Arbitral), de la Zona Registral;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, a través de los Oficios N° 064 y 069-2022-SUNARP-ZRXI/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles), para

atender el pago del saldo de la planilla de cierre de pliego 2019-2020 (Laudo Arbitral), de la Zona Registral;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, a través de los Oficios N° 079 y 081-2022-SUNARP-ZRXII/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 Soles), para atender el pago del saldo de la planilla de cierre de pliego 2019-2020 (Laudo Arbitral), de la Zona Registral;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, a través de los Oficios N° 050 y 052-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 1,068,990.23 (Un millón sesenta y ocho mil novecientos noventa con 23/100 Soles), para atender el pago del saldo de la planilla de cierre de pliego 2019-2020 (Laudo Arbitral), de la Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 00033-2022-SUNARP/OA/UT, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender los requerimientos de las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° IV – Sede Iquitos, N° XI – Sede Ica, N° XII – Sede Arequipa y N° XIII – Sede Tacna; asimismo, opina que las solicitudes de transferencia de recursos financieros de las antes mencionadas Zonas Registrales, se encuentran justificadas conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina de Administración, mediante Memorándum N° 00212-2022-SUNARP/OA, señala que procede la atención de las solicitudes de transferencias de recursos financieros del Fondo de Compensación presentadas por las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° IV – Sede Iquitos, N° XI – Sede Ica, N° XII – Sede Arequipa y N° XIII – Sede Tacna, por encontrarse debidamente sustentadas y justificadas conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar las transferencias de recursos financieros a las Zonas Registrales en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencias indicadas no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a las Zonas Registrales N° I – Sede Piura, N° IV – Sede Iquitos, N° XI – Sede Ica, N° XII – Sede Arequipa y N° XIII – Sede Tacna, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 75 y en el literal e) del artículo 76 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva “Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal o) del artículo 38 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN;

con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese las transferencias de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 3,789,576.55 (Tres millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y seis con 55/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
<b>DE LA:</b>		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	3,789,576.55
<b>A LA:</b>		
Nº I - Sede PIURA	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	800,000.00
Nº IV - Sede IQUITOS	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	420,586.32
Nº XI - Sede ICA	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	500,000.00
Nº XII - Sede AREQUIPA	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	1,000,000.00
Nº XIII - Sede TACNA	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	1,068,990.23
<b>TOTAL S/</b>		<b>3,789,576.55</b>

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos al que se destinarán el monto a transferirse.

### Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Unidad de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar la transferencia de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

### Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de las Zonas Registrales Nº I – Sede Piura, Nº IV – Sede Iquitos, Nº XI – Sede Ica, Nº XII – Sede Arequipa y Nº XIII – Sede Tacna, deberán presentar a la Oficina de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA “Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”, aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**